



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de agosto de 2020

**VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU
MODALIDAD DE MANIPULACIÓN EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTOS**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 22/2020 dirigida a la Fiscalía General del Estado.

La Recomendación deriva de hechos acontecidos en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en donde el Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas con el propósito de justificar la flagrancia en la detención del agraviado, vario las circunstancias de tiempo, modo y lugar asentadas en el Informe Policial Homologado levantado por oficiales de la Policía Civil Coahuila.

Por ello, la CDHEC recomienda:

A la Fiscalía General del Estado:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Operación Estratégica de la Fiscalía General del Estado, por haber incurrido en violación a los derechos humanos del quejoso, concretamente por manipulación extemporánea de documentos, en los términos expuestos en la presente Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho corresponda.

SEGUNDA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de manipulación extemporánea de documentos que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA.- Se otorguen cursos de capacitación a los Agentes del Ministerio Público para que implementen estrategias de resguardo y protección de los documentos que contienen las carpetas



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

de investigación; asimismo, se implementen cursos de capacitación a los Policías de Investigación con el propósito de que cuenten con mayores herramientas para elaborar y redactar de manera eficiente los Informes policiales homologados (*IPH*).

CUARTA.- Se rubriquen por él y/o los oficiales de policía que lo elaboren el Informe Policial Homologado, todas y cada una de las hojas de dicho formato y de los demás documentos que se elaboren con motivo de sus actuaciones, ello con la finalidad de evitar nuevos actos de manipulación extemporánea; debiendo poner del conocimiento dicho cambio a todos los oficiales de la corporación, e informar puntualmente a la *CDHEC* la implementación de la presente recomendación.
